



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No. CS- 04  
(MAYO 05 DE 2006)**

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

**CONSIDERANDO:**

*Que la Ley 30 de diciembre de 1992, en su Título VI, Capítulo I, Artículo 120, dispone lo pertinente a la Función de Extensión.*

*Que la Universidad Santiago de Cali, en su Estatuto General, consagra la Función de Extensión de la Universidad.*

*Que a las Facultades, de acuerdo con el Estatuto General de la Universidad, como comunidades académicas se les asignan responsabilidades en la Función de Extensión.*

*Que la Función de Extensión es sustantiva y transversal a las actividades de la Universidad y se debe articular y coordinar las acciones de las diferentes unidades que intervienen en este campo.*

*Que es necesario dotar a la Función de Extensión de una organización que le permita articular sus procesos y resultados con los de formación e investigación.*

*Que es preciso consolidar principios, políticas institucionales, formas organizativas y soportes académicos que le den continuidad y viabilidad a la función universitaria de extensión, dentro y fuera de la Universidad, como expresión de un proyecto académico integral.*

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*



Que es necesario apoyar la conformación de redes sociales y académicas que permitan estrechar los vínculos entre la Universidad y el sector estatal, los sectores populares, las organizaciones sociales, los gremios y el sector productivo, entre otros subsistemas sociales.

Que es imprescindible consolidar una comunidad académica crítica y comprometida con la sociedad, capaz de responder a las problemáticas del país, desde procesos interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios, que se expresen en todas sus formas en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

ACUERDA:

## TÍTULO I

### ASPECTOS GENERALES DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN

#### CAPÍTULO 1

ARTÍCULO 1º Adoptar el Reglamento de Extensión, en los términos del presente Acuerdo.

#### CAPÍTULO 2

### DE LA DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 2º La extensión es la relación permanente y directa que la Universidad tiene con los demás subsistemas sociales, operando en el doble sentido de proyección de la institución en ellos y de éstos en aquella. Dicha relación se desarrolla a través de procesos y programas de interacción con diversos sectores y actores sociales, manifestándose de diferentes formas: artísticas, técnicas, tecnológicas, consultorías, interventorías, asesorías, educación permanente y, en

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*



general, las propuestas tendientes a satisfacer y fortalecer las comunidades en relación con las funciones de formación e investigación.

### CAPÍTULO 3

#### DE LOS PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ORIENTADORAS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 3º Principios de la función de extensión. Los principios consagrados en el Estatuto General y el Proyecto Educativo Institucional Santiaguino serán los principios básicos de la función de extensión.

ARTÍCULO 4º Políticas de la función de extensión. La política institucional de extensión se desarrolla en consonancia con el Estatuto General de la Universidad, el Plan Estratégico de Desarrollo, el Proyecto Educativo Institucional Santiaguino, observando el cumplimiento de las normas que rigen la Educación Superior en Colombia.

En consecuencia, se adoptan como políticas de la función de extensión las siguientes:

- a. *Articulación de la función de extensión con las funciones de docencia e investigación.*
- b. *Contribución de la función de extensión al mejoramiento de la calidad de vida de los actores sociales.*
- c. *Consolidación de los procesos de organización y puesta en ejecución de las experiencias de aprendizaje articuladas con el mundo del trabajo y las necesidades sentidas de la población.*
- d. *Desarrollo de la función de extensión solidaria y no solidaria.*

### CAPÍTULO 4

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*



## DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN DE EXTENSIÓN

ARTÍCULO 5º Serán objetivos de la función de extensión:

- a. *Propiciar la interacción e integración con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tanto locales y regionales como nacionales e internacionales, para la realización de acciones que propicien el desarrollo de grupos, comunidades y el intercambio de conocimientos, de saberes y de prácticas.*
- b. *Fortalecer y acompañar las comunidades en los procesos de su desarrollo.*
- c. *Promover prácticas académicas de proyección social en relación directa con los programas curriculares de cada facultad.*
- d. *Consolidar la función de extensión como actividad fundamental de la Universidad.*
- e. *Desarrollar procesos continuos de seguimiento y evaluación del impacto de la función de extensión en el medio.*
- f. *Promover la participación interdisciplinaria de estudiantes, docentes, egresados y profesionales en actividades de interés comunitario, empresarial y social, interviniendo en niveles de investigación, prevención, promoción, formación, consultorías, interventoría, asistencia y otras a través de los planes, programas, proyectos y actividades de extensión.*
- g. *Sistematizar, centralizar, automatizar y publicar la información relacionada con la función de extensión universitaria.*

### TÍTULO II

#### DESARROLLO DE LA EXTENSIÓN

#### CAPÍTULO 1

#### DE LAS FORMAS DE EXTENSIÓN

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*



ARTÍCULO 6º La Universidad conceptualiza tres (3) formas de extensión: *formación en extensión, extensión formativa y extensión propiamente dicha.*

ARTÍCULO 7º *Formación en extensión. Se entiende la formación en extensión como un proceso articulado al desarrollo de la formación académica, profesional e investigativa, que tiene como objetivo generar competencias de responsabilidad social en los estudiantes para interactuar, mediante trabajos de proyección social, en contextos locales, regionales, nacionales e internacionales.*

*La formación en extensión está ligada a los diferentes cursos que se realizan como parte de la formación básica, profesional o complementaria, tiene una connotación participante activa y debe ser evaluable.*

ARTÍCULO 8º *Extensión formativa. Es considerada como un conjunto de prácticas, ejercicios, trabajos y obras que le permiten al estudiante generar y desarrollar su competencia para y en la extensión. La extensión formativa tiene un carácter flexible, ya que no está ligada a curso alguno, sino que se realiza con la vinculación de los estudiantes a diversos proyectos, incluyendo trabajos de grados con un alto componente de extensión.*

ARTÍCULO 9º *Extensión propiamente dicha. Es la que se realiza con el objeto de aplicar conocimiento para el desarrollo de un campo específico, la solución de un problema, la innovación tecnológica y la inclusión en la comunidad. En este sentido, su propósito es el de contribuir a la solución de problemas de la sociedad (orientación a la sociedad), a través de la conformación de grupos que trabajen en proyectos articulados a la Dirección General de Extensión, los cuales reciben el apoyo institucional, de acuerdo con demandas previamente definidas.*

ARTÍCULO 10º *Para la Universidad, la función de extensión, según sea formación en extensión, extensión formativa o extensión propiamente dicha, puede ser o no remunerada (no solidaria y solidaria).*

5  
*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*



Parágrafo 1º. La extensión será de carácter no remunerado cuando las acciones que emprenda la Universidad procuren el desarrollo de capacidades comunitarias, sociales e institucionales específicas que no generan excedente o utilidad por concepto de pago por servicios prestados al usuario.

Parágrafo 2º. La extensión será de carácter remunerado cuando las acciones de extensión que emprenda la Universidad le dan lugar a derechos pecuniarios.

## CAPITULO 2

### DE LOS CAMPOS DE REALIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 11º La función de extensión universitaria se organiza mediante procesos académicos y administrativos, propios de la naturaleza y fines de la Universidad, que se organizan a través de actividades, proyectos, programas y planes de extensión que permitan su articulación con la formación y la investigación, las cuales pueden ser o no ser remuneradas, y llevarse a cabo a través de las siguientes modalidades:

- a. Educación no formal (educación continuada y otros cursos de extensión)
- b. Prestación de servicios académicos y profesionales de extensión (asesoría, consultoría, asistencia, interventoría y ejecución de proyectos)
- c. Prácticas académicas (pasantías en extensión, prácticas curriculares)
- d. Programas de carácter comunitario, social, educativo, cultural, deportivo, recreativo, ambiental, tecnológico y de divulgación.

## TÍTULO III

### ORGANIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*



## CAPÍTULO 1 DE LA COMPOSICIÓN DE LA EXTENSIÓN

ARTÍCULO 12º Sin perjuicio de las funciones del Consejo Superior Universitario, del Consejo Académico y de las Unidades Académicas y Administrativas, en materia de extensión serán instancias competentes para la dirección, coordinación, ejecución y apoyo de la extensión, en su ámbito correspondiente, las siguientes:

- a. Dirección General de Extensión
- b. Comité de Extensión
- c. Área de Educación Continuada
- d. Área de Servicios Profesionales de Extensión
- e. Área de Prácticas y Pasantías de Extensión
- f. Área de Programas Comunitarios

Parágrafo 1º. En la medida en que la Universidad desarrolle nuevos programas, proyectos y actividades de extensión, que no estén enmarcados en las anteriores áreas, la Rectoría, previo concepto favorable del Comité de Extensión, y en coordinación con la Dirección General de Extensión, determinará a cual área se adscribe y al (los) funcionario(s) responsable(s) de la misma, con cargo al presupuesto del respectivo proyecto.

Parágrafo 2º. Las facultades, institutos, escuelas, departamentos, programas curriculares, los Consejos de Facultad, los Comités Curriculares de Facultad, las seccionales y, en general, todas las dependencias y personas desarrollarán las actividades de extensión de conformidad con las disposiciones del Estatuto General de la Universidad y el presente reglamento, coordinando y sistematizando con la Dirección General de Extensión lo relacionado con esta función.

*Trabajamos juntos por  
una cultura de calidad*